

RESOLUCIÓN N° 2569



*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 3 OCT 1973

VISTO, lo solicitado por la Universidad Nacional de Rosario en el sentido de que se apruebe la Ordenanza N° 107 por la cual se transforma en Facultad la Escuela Superior de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, y -

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Decreto n° 349/73 determina que las funciones del Consejo de Rectores serán ejercidas por el Ministro de Cultura y Educación.

Por ello y, atento a lo aconsejado por la Subsecretaría de Coordinación Universitaria.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

1º).- Aprobar la Ordenanza n° 107 de la Universidad Nacional de Rosario por la cual se transforma en Facultad la Escuela Superior de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.-

2º).- Regístrese, comuníquese y archívese.-

JORGE A. TAIANA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Ordenanza n° 107 -

Expte. n° 22.418

Rosario, 5 set 1973

Visto: el pedido y gestiones formulados por el Colegio de Egresados de la Escuela Superior de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, en el sentido de que se transforme en Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales la actual Escuela Superior del mismo nombre, como así también las adhesiones que en tal sentido formularon unánimemente las entidades más representativas de la ciudad, entre las cuales corresponde mencionar la Bolsa de Comercio, la Confederación General Económica, la Confederación General del Trabajo, la Federación Agraria Argentina, la Asociación de Dirigentes de Ventas, la Federación del Comercio y la Industria, entre otras, según consta en el respectivo expediente, y

Considerando:

que dicha Escuela tiene una larga y fecunda trayectoria docente y científica cuyo primer antecedente data del año 1919, cuando fue incorporada la carrera de Licenciado para el Servicio Diplomático a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, la que se puso en marcha en 1920;

que en 1929 se implantaron las carreras de Dr. en Ciencia Política y Doctor en Diplomacia;

que en 1954 se unificaron ambas carreras y se originó la Licenciatura y el Doctorado en Ciencias Políticas y Diplomáticas;

que el 22 de marzo de 1968 fue creada la Escuela de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, dándose entonces la correspondiente configuración orgánica y autonomía académica en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, oportunidad en que fue reformado el plan de estudio y se establecieron las Licenciaturas en Ciencia Política y en Relaciones Internacionales, teniendo presente para dicha reforma las modernas orientaciones operadas hasta entonces en los estudios de la técnica política;

que con fecha 10 de agosto de 1973, por Resolución C.S. n° 336/73 recaída en Expte. n° 22.303 este Rec-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Ordenanza n° 107

Expte. n° 22.418

- 2 -

///

torado dispuso que la Escuela de Ciencia Política y Relaciones Internacionales dependiera directamente de él, bajo la denominación de "Escuela Superior de Ciencia Política y Relaciones Internacionales", cesando, en consecuencia el vínculo que la ligaba a la Facultad de Derecho;

que de todo ello surge que esta Universidad Nacional de Rosario es la primera en su género en Latinoamérica en donde se imparte enseñanza especializada e intensificada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales;

que la política de reconstrucción y de liberación nacional y continental en la que nos hallamos abocados, precisa más que nunca de funcionarios públicos de acreditada idoneidad, formados en un instituto de la más alta jerarquía;

que la Universidad actual, que es del Pueblo y para el Pueblo, descarta todo riesgo de que tales funcionarios se constituyan en tecnócratas ajenos al sentir popular y aseguran, por el contrario, su vocación de servicio del interés nacional;

que la transformación que se propugna no ha de tener mayores implicancias financieras, de modo que en nada quedan afectadas las pautas de contención de gastos públicos dispuestos por el superior gobierno de la Nación;

Por todo ello, atento a lo que disponen los artículos 47, inc. e) del Estatuto de la Universidad, y 4º 5º y concordantes del Decreto Nacional n° 349, del 26 de junio, del año en curso,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD  
en ejercicio de atribuciones de H. Consejo Superior  
Ordena:

1º - Transfórmase en Facultad de Ciencia Política y Relaciones

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ROSARIO

Ordenanza n° 207

Expte. n° 22.418

- 3 -

/// Internacionales la actual Escuela Superior de la misma de  
nominación.

2º - El personal docente y no docente que revista en la Escuela Superior de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, así como todos sus bienes de propiedad y de uso, créditos, obligaciones, partidas, subsidios y asignaciones presupuestarias quedan transferidos a la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

3º - Regirán en la nueva Facultad, mientras no sean derogadas o modificadas por sus órganos de gobierno, todas las normas vigentes hasta este momento en la Escuela Superior de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

4º - La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se denominará en adelante "Facultad de Derecho".

5º - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del momento en que asuma el cargo el primer Decano de la nueva Facultad o el funcionario que lo sustituya.

6º - Someter la presente Ordenanza a la aprobación del señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación.

7º - Inscríbase, comuníquese y archívese.

MARIO RAUL PESOA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ERNESTO J. EIRIS  
SECRETARIO ACADEMICO

ANGEL A. BROVELLI  
INTERVENTOR

lfc.